

SITUACIÓN DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN AL COBRO DEL VERANO POR PARTE DEL PROFESORADO INTERINO

<u>COMUNIDAD</u>	<u>5'5 MESES</u>	<u>MENOS DE 5'5 MESES</u>
ANDALUCÍA	El profesorado que ha trabajado 7 meses de forma continua o dos meses en cada trimestre tiene derecho al cobro de todo el verano. Los que han trabajado 6 meses tienen derecho al cobro de un mes de vacaciones.	Se paga una parte proporcional al tiempo trabajado en función de la siguiente relación: - 1 mes: 5 días. - 24-29 días: 4 días. - 18-23 días: 3 días. - 12-17 días: 2 días. - 6-11 días: 1 día.
ARAGÓN	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio cobra julio y agosto.	No se cobra nada.
ASTURIAS	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio tiene una prórroga del último contrato en vigor y se le pagan julio y agosto.	Parte proporcional a razón de 2'7 días por mes trabajado.
CANARIAS	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio cobra julio y agosto.	Parte proporcional a razón de 2'7 días por mes trabajado.
CANTABRIA	No se cobra el verano. Se paga la parte proporcional al tiempo trabajado (extraordinaria, vacaciones...) sin excepción, a razón de 2'7 días por mes trabajado.	
CASTILLA-LA MANCHA	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio cobra julio y agosto.	Hasta ahora no se cobra nada. Sentencia ganada en primera instancia para el cobro de la parte proporcional al tiempo trabajado.
CASTILLA Y LEÓN	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio cobra julio y agosto.	Parte proporcional contabilizada sobre un mes, es decir, si con 5'5 meses se cobrase un mes, con x tiempo trabajado se cobra la parte proporcional.
CATALUÑA	A las personas que han trabajado seis meses y un día se les paga el mes de julio entero.	En la liquidación mensual se incorpora la parte proporcional al tiempo de vacaciones. No pueden acogerse al paro hasta que transcurran los días cobrados y no trabajados.



EUSKADI	Las personas que han trabajado 165 días cobran julio y agosto.	Se cobra la parte proporcional al tiempo trabajado; se aplica a vacaciones, extraordinarias, etc. También en Navidad.
EXTREMADURA	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio cobra julio y agosto.	No se cobra nada.
BALEARES	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio cobra julio y agosto.	No se cobra nada.
GALICIA	A todas las personas se les paga la parte proporcional al tiempo trabajado. Cuando se ganó la sentencia se pagaron los atrasos. En la actualidad se liquida en cada mes la parte proporcional de vacaciones. Quien ha trabajado 6 meses cobra la cantidad equivalente a un mes de verano.	
MADRID	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio cobra julio y agosto.	Se paga la parte proporcional al tiempo trabajado, previa solicitud de la persona interesada.
NAVARRA	No se cobra el verano. Se paga la parte proporcional al tiempo trabajado (extraordinaria, vacaciones...) sin excepción, a razón de 2'7 días por mes trabajado.	
PAÍS VALENCIANO	Se paga a todo el mundo la parte proporcional al tiempo trabajado. Se liquida en nómina mes a mes.	
REGIÓN MURCIANA	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio cobra julio y agosto.	Se cobra la parte proporcional al tiempo trabajado.
LA RIOJA	Las personas que han trabajado 168 días cobran julio y agosto.	Se cobra la parte proporcional correspondiente a un mes de vacaciones, es decir, si con 365 días se cobra un mes, con x días trabajados se cobra la parte proporcional.
CEUTA	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio cobra julio y agosto.	No se cobra nada.
MELILLA	El profesorado que ha trabajado cinco meses y medio cobra julio y agosto.	No se cobra nada.